



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 10

XI LEGISLATURA

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

4. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 3](#), sobre ayudas a las familias de la Región frente a la subida de los precios de los carburantes, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 118)

- [Moción 4](#), sobre plan de educación afectivo-sexual en todos los centros educativos de la Región, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 119)

- [Moción 5](#), sobre reducción de los tiempos de espera para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Región, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 120)

- [Moción 6](#), sobre publicación mensual y reducción progresiva de las listas de espera del Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 120)

- [Moción 7](#), sobre declaración de la zona oeste de Cartagena comprendida entre los Cabezos del Pericón y la Sierra de los Victorias como espacio natural protegido, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 121)

- [Moción 8](#), sobre consideración de las becas de comedor escolar para alumnado de enseñanzas no universitarias como un derecho subjetivo y ampliación del servicio, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 123)

- [Moción 10](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de aprobación por el ministerio de las normas técnicas sobre procedimientos de diseño de las obras e instalaciones para la gestión de las aguas de escorrentía, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 126)

- [Moción 11](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas en relación con las necesidades del sector agrario de la Región, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 127)

- [Moción 12](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de abordaje de la construcción de la presa de laminación de la rambla de Las Moreras y que se contemple que los volúmenes recogidos en la misma sean puestos a disposición de los regantes de Mazarrón, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 129)

- [Moción 13](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de aplicación del IVA superreducido al sector primario y compensación en el incremento de costes de insumos de producción, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 130)

- [Moción 14](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de trasvase desde el Negratín a Puerto Lumbreras, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 131)

- [Moción 15](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de creación de un grupo de trabajo para revisar los mapas de zonas inundables y desarrollar el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGR), formulada por el G.P. Popular.

(pág. 133)

- [Moción 16](#), sobre creación de la red de centros educativos de excelencia de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 134)

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

b) Especiales

- [Propuesta de creación de comisión especial de estudio número 1](#), de lucha contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 135)

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA**5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin adjuntar texto**

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la Nación, sin texto adjunto, número 1, sobre solicitud al Gobierno de la nación de cambios necesarios para la aplicación de mecanismos de reequilibrio excepcionales en los contratos relativos a los servicios de gestión del ciclo integral del agua, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 136)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**4. Preguntas para respuesta oral****a) En Pleno**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 2 a 7.

(pág. 138)

SECCIÓN "H", COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Normas reguladoras del Sistema Interno de Información](#) de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 139)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

MOCIÓN 3, SOBRE AYUDAS A LAS FAMILIAS DE LA REGIÓN FRENTE A LA SUBIDA DE LOS PRECIOS DE LOS CARBURANTES, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y Víctor Manuel Egío García, portavoz adjunto del mismo grupo, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre ayudas a las familias de la Región de Murcia frente a la subida de los precios de los carburantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado mes de junio los precios de los carburantes han experimentado un alza, que ha disparado el precio medio del litro de gasolina de 1,576 € (22/05/2023) hasta los 1,731 € (04/09/2023) y el precio del litro de diésel de 1,409 € (22/05/2023) hasta 1,623 € (04/09/2023). Las comunidades autónomas son, sin embargo, las beneficiarias de la mayor parte de la recaudación del Impuesto Especial de Hidrocarburos, en concreto del 58 % de la recaudación líquida de este tributo, a lo que hay que añadir el 50 % del IVA.

En concreto, la CARM recaudará, este año 2023, 368.824.150 € por este concepto, según la previsión recogida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Esto supone un incremento de más de 18 millones y medio de euros con respecto a la previsión del año anterior y de más de 32 millones con respecto a los presupuestos de 2021, antes de que estallara la guerra en Ucrania.

A pesar de que los datos sobre la recaudación no dejan lugar a dudas, solo el Gobierno de España ha destinado hasta el momento ayudas a las familias y a las empresas afectadas por el alza de los carburantes, aplicando una bonificación de 20 céntimos al litro que estuvo en vigor desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022 para todos los conductores y que ahora permanece vigente para los sectores del transporte, la agricultura, la pesca y el naviero. El Gobierno regional, mientras tanto, se ha mantenido al margen, a pesar, como decimos, de haber visto incrementados sustancialmente sus ingresos por la subida de precios.

Por todo ello, formulamos la presente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a ayudar a las familias afectadas por el alza de los combustibles, destinando un cheque de 100 euros a los automovilistas que utilizan el coche como medio de transporte habitual para ir al trabajo y cuyos ingresos en la Declaración de la Renta de 2022 se hayan visto reducidos con respecto a los declarados en el ejercicio anterior y cuyos ingresos mensuales sean inferiores al salario medio en España en 2022 (2363 € al mes).

Cartagena, 18 de septiembre de 2023.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 4, SOBRE PLAN DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y Víctor Manuel Egío García, portavoz adjunto del mismo grupo, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre plan de educación afectivo-sexual en todos los centros educativos de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de septiembre el Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz, advirtió en la Memoria presentada al inicio del año judicial el alarmante aumento de las agresiones sexuales incoadas perpetradas por menores, que en 2022 ascendieron a 974, un 45,8 % más que el año anterior, lo que supone "un notabilísimo y preocupante" ascenso.

En el último lustro estos delitos se han disparado, pasando de 451 causas en 2017 a las 974 actuales, lo que supone un aumento global de 116 %. Aquí en la Región de Murcia fueron 117 los menores de edad encausados por delitos sexuales en 2022, duplicándose prácticamente con respecto al año anterior, en el que se registraron 59 casos.

Entre las causas de esta proliferación de ataques sexuales el Fiscal apunta en su Memoria a la exposición precoz a material pornográfico violento, unida a una deficiente formación en materia sexual y afectiva. Conscientes de esta situación, Podemos propuso, en el marco del debate general sobre la actuación política del Consejo de Gobierno celebrado los pasados 28 y 29 de mayo de 2022, una resolución que fue aprobada por unanimidad por el Pleno de la Cámara y que dice textualmente lo siguiente:

"49. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a extender a todos los centros educativos de primaria y secundaria de la Región, tanto públicos como sostenidos con fondos públicos, cursos de formación específica en igualdad, que incidan en la prevención y detección de la violencia machista entre nuestros menores, ante el considerable aumento de las víctimas menores de edad, según los datos recabadas por el Consejo General del Poder Judicial". Sin embargo, el Consejo de Gobierno ha hecho caso omiso hasta el momento a esta resolución, no incluyéndose en las instrucciones de inicio del curso 2022/2023 ni 2023/2024 ninguna referencia a esta materia. Ello se une a la intención del Partido Popular y Vox de aplicar la censura parental en las aulas, tal y como recogía el pacto de gobierno suscrito en 2019, una iniciativa que pretende dejar fuera del currículo un aspecto tan fundamental para la formación integral de la persona como la educación sexual y afectiva, por considerarla propia del ámbito privado. A ello se alude también en el acuerdo programático entre ambas formaciones anunciado el pasado 5 de septiembre, cuando se asegura en su punto 11 que "la Consejería de Educación garantizará la neutralidad ideológica del currículo escolar".

Por todo ello, formulamos la presente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a extender a todos los centros educativos de la Región de Murcia, tanto públicos como sostenidos por fondos públicos, un Plan de Formación en Igualdad y contra las Violencias Machistas, que haga especial énfasis en la educación afectivo-sexual de nuestros menores frente al alarmante aumento de los casos de violencia de género y agresiones sexuales cometidas por menores.

MOCIÓN 5, SOBRE REDUCCIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y Víctor Manuel Egío García, portavoz adjunto del mismo grupo, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre reducción de los tiempos de espera para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, transfirió de los ayuntamientos a la Comunidad Autónoma la competencia para acreditar estas uniones, creando para ello el Registro de Parejas de Hecho de la CARM. La citada ley establece en su artículo 4 un plazo máximo de tres meses desde la solicitud para obtener una resolución del órgano competente y proceder a la inscripción.

Sin embargo, los ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia que quieren formalizar su unión como pareja de hecho sufren desde hace meses graves demoras que, en algunos casos, llegan a alcanzar el año de espera.

A pesar de las reiteradas quejas que ha recibido la Consejería de Política Social por el mal funcionamiento del Registro y de las que también se han hecho eco los medios de comunicación desde principios de 2022, no consta que la situación haya mejorado, sino todo lo contrario, causando un grave perjuicio a muchas parejas, ya que la acreditación de la condición de parejas de hecho es un requisito necesario para disfrutar de ciertos derechos y prestaciones que les son negados en el largo tiempo de espera desde que registran la solicitud.

Por todo ello, formulamos la presente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

a) Destinar en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 una partida específica con recursos económicos suficientes para aumentar el personal del Registro de Parejas de Hecho de la CARM en la misma proporción en la que lo ha hecho el número de solicitudes, con el fin de reducir a finales de 2024 el tiempo de espera a los 3 meses que fija la Ley 7/2018, de 3 de julio, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Introducir las mejoras necesarias en el procedimiento de solicitud de inscripción vía electrónica y en los sistemas informáticos del Registro de Parejas de Hecho para cumplir con el citado objetivo.

Cartagena, 18 de septiembre de 2023.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 6, SOBRE PUBLICACIÓN MENSUAL Y REDUCCIÓN PROGRESIVA DE LAS LISTAS DE ESPERA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y Víctor Manuel Egío García, portavoz adjunto del mismo grupo, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre publicación mensual y reducción progresiva de las listas de espera del Servicio Murciano de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio Murciano de Salud publicó por última vez en diciembre de 2022 la información actualizada de las listas de espera en las que se recoge el número de personas que aguardan una operación quirúrgica, una consulta externa o una prueba diagnóstica y el tiempo medio de espera.

Desde el año 2019 y hasta junio de 2022, la publicación de esas listas se venía realizando de forma mensual, un ejercicio de transparencia fundamental para conocer los avances o retrocesos en la reducción de las listas de espera y aquellas áreas a las que es necesario destinar más recursos materiales y humanos.

El pasado 5 de septiembre Partido Popular y Vox presentaron públicamente un acuerdo de gobierno en la Región de Murcia en el que, entre otros asuntos, se comprometían a reducir "las listas de espera quirúrgicas, en consultas externas y en pruebas diagnósticas, así como las demoras en Atención Primaria mediante el aumento de actividad, de profesionales, de tecnologías y de infraestructuras".

Por todo ello, formulamos la presente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

- Aumentar la actividad y dotar de más profesionales, tecnologías e infraestructuras al Servicio Murciano de Salud para reducir de forma progresiva hasta el final de la presente legislatura a la mitad el tiempo de espera medio que los pacientes de la Región soportan actualmente.

- Publicar mes a mes la información actualizada de las listas de espera del Servicio Murciano de Salud, como se venía haciendo hasta junio de 2022, con el fin de que la ciudadanía pueda comprobar los avances en esta materia.

Cartagena, 18 de septiembre de 2023.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 7, SOBRE DECLARACIÓN DE LA ZONA OESTE DE CARTAGENA COMPRENDIDA ENTRE LOS CABEZOS DEL PERICÓN Y LA SIERRA DE LOS VICTORIAS COMO ESPACIO NATURAL PROTEGIDO, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y Víctor Manuel Egío García, portavoz adjunto del mismo grupo, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre declaración de la zona oeste de Cartagena, comprendida entre Cabezos del Pericón y la Sierra de los Victorias, como espacio natural protegido.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de este verano vecinos de Los Puertos de Santa Bárbara, La Magdalena y Cuesta Blanca, en la zona oeste de Cartagena, recibieron cartas del Gobierno regional instando a los mismos a facilitar prospecciones en sus terrenos por parte de la mercantil Cemex España. La filial de la multinacional mexicana preveía llevar a cabo hasta diez catas en esta área para valorar la viabilidad de extraer puzolana en la zona, una roca volcánica con la que la empresa refuerza los cementos que produce.

Las terribles consecuencias para el medioambiente y la salud de las personas de una cantera de

este tipo a cielo abierto originaron un considerable malestar en el vecindario, que se encontró con la amenaza de Cemex de ocupar temporalmente de forma forzosa sus terrenos. Cemex obtuvo, en efecto, un permiso de investigación de recursos de la sección C) de la Ley de Minas por parte de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que le autoriza a llevar a cabo estas operaciones.

En la tramitación de este permiso no se tuvo al parecer en cuenta que las catas previstas se localizan en su mayoría en suelos calificados como no urbanizables agrícola según el PGOU actualmente vigente en el municipio de Cartagena, lo que impediría realizar ninguna actividad extractiva posterior. Ello ha llevado a Cemex a detener por el momento sus planes, pero no aleja definitivamente el grave riesgo que se cierne sobre la zona en el caso de que la multinacional mexicana decidiera proseguir con el proyecto u otras empresas del sector pretendieran poner en marcha otros planes similares.

En la zona oeste de Cartagena afectada por estos proyectos extractivos se encuentran dos espacios de un alto valor medioambiental como son Cabezos del Pericón y la Sierra de los Victorias, ambos protegidos dentro de la Red Natura 2000 con la categoría de Lugar de Importancia Comunitaria en virtud de la Directiva 92/43/CEE/ de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Ambos espacios son el hogar del azufaifo, una especie que en Europa solo se encuentra en las costas de la Región de Murcia y Almería, y del garbancillo de Tallante, planta endémica del municipio de Cartagena, donde se encuentra la única población conocida en todo el mundo, redescubierta en 2004 y declarada en 2011 en peligro de extinción.

Solo en la conservación del garbancillo de Tallante se han invertido 1.263.033 € entre los años 2012 y 2016, tras recibir el apoyo más importante que puede recibir una iniciativa de conservación del medio ambiente por parte de las instituciones europeas, como es formar parte del Programa Life. El proyecto Life+ Conservastragalus, liderado por la UPCT, iba sin embargo más allá de la protección de la planta de forma aislada, entendiendo que su conservación dependía de la preservación de la agricultura de secano (almendro, algarrobo) y la ganadería extensiva tradicionales y la promoción de los valores naturales, culturales y geológicos que atesora la comarca. Además, a través del programa Tesoros rurales de Cartagena, sufragado con 19.137 € por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Gobierno de la Región de Murcia, en los últimos años se ha dado un impulso al turismo rural en la zona.

Del mismo modo, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó el 22 de febrero de 2017 el Decreto 12/2017, de aprobación del Plan de recuperación del garbancillo de Tallante (*Astragalus nitidiflorus*), siguiendo lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que en su artículo establece que la inclusión de un taxón o población en la categoría de "en peligro de extinción conllevará, en un plazo máximo de tres años, la adopción de un plan de recuperación que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de áreas críticas. Dicha ley añade además que en las áreas críticas y en las áreas de potencial reintroducción o expansión de estos taxones o poblaciones definidas como tales en los planes de recuperación se fijarán medidas de conservación e instrumentos de gestión, específicos para estas áreas o integrados en otros planes, que eviten las afecciones negativas para las especies que hayan motivado la designación de esas áreas, siendo las comunidades autónomas las que deben elaborar y aprobar los planes de recuperación para las especies amenazadas terrestres.

El citado Plan de recuperación del garbancillo de Tallante incluye entre las amenazas a la supervivencia de esta especie endémica factores antrópicos como la modificación de prácticas agrícolas y el cambio de uso del suelo. En concreto, en el punto 3.C.4. el plan recoge textualmente que "cualquier cambio de uso que conlleve la eliminación de prácticas que suponen la alteración leve

del horizonte superficial y/o el mantenimiento de la vegetación en etapas sucesionales tempranas afectaría sensiblemente a las poblaciones".

El proyecto de Cemex en Cartagena, una cantera a cielo abierto en una amplia zona de 786 hectáreas, es claramente incompatible con los esfuerzos realizados hasta la fecha por proteger la biodiversidad e impulsar el desarrollo sostenible de la zona oeste de Cartagena y a los que se han destinado, como hemos visto, importantes esfuerzos legislativos y recursos públicos. A ello debemos añadir los efectos sobre la salud del polvo en suspensión y el ruido constante del tránsito de maquinaria pesada.

Considerando que el riesgo para la zona oeste de Cartagena sigue y seguirá existiendo mientras no cuente con una protección específica y que el Gobierno regional es el que posee las competencias para blindar su futuro de esta amenaza, en virtud de las competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía (artículo 11.3), formulamos la presente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a dotar a la Dirección General de Medio Natural de los medios necesarios para redactar de forma ágil los informes, documentos de planeamiento y estudios ambientales necesarios para declarar espacio natural protegido la zona oeste de Cartagena, comprendida entre Cabezos del Pericón y la Sierra de los Victorias, extendiendo los LIC actuales. Este nuevo espacio natural protegido se extenderá a todas las áreas críticas y de potencial reintroducción del garbancillo de Tallante identificadas en el punto 4 del Plan de recuperación de la especie:

a) Áreas críticas: Pérez Bajos (55,22 ha), Cabezos Negro de Tallante (19,73 ha), Cabezos Blanco (39,45 ha) y Cabezos Negro de los Pérez (35,55 ha).

b) Áreas de potencial reintroducción: Pico Cebolla (9,31 ha), Lomas de Peralán (15,08 ha), Cabezos Negro de la Torre (0,79 ha), Fuente Vieja (3,02 ha), El Sudador (2,67 ha), Los Malacantes (6,85 ha), Loma de los Llanos (1,92 ha), Casa Molino (4,86 ha), Casa Alta (1,39 ha), Casa Solís (2,21 ha), Los Aguados (0,68 ha) y Las Cadenas (3,16 ha).

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia dotará al nuevo espacio natural protegido de la figura más adecuada a sus características de entre las recogidas en el artículo 48 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

Cartagena, 18 de septiembre de 2023.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 8, SOBRE CONSIDERACIÓN DE LAS BECAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS COMO UN DERECHO SUBJETIVO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, y Víctor Manuel Egío García, diputado y portavoz adjunto del mismo grupo, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción, para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre consideración de las becas de comedor escolar para alumnado de enseñanzas no universitarias como un derecho subjetivo y ampliación del servicio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es universalmente admitido que la educación juega un papel esencial en la reducción de las desigualdades sociales y es una herramienta básica e imprescindible para garantizar la igualdad de

oportunidades. Por ello, ha de tender a alcanzar un nivel de excelencia como servicio público, tanto en la calidad de la enseñanza académica y formación humana como en las condiciones materiales de su desarrollo a través de los servicios complementarios como el transporte escolar, el comedor escolar o las actividades extraescolares.

En este sentido, el Informe “Garantizar comedor escolar sano y gratuito a toda la infancia en riesgo de pobreza” de la ONG Save the Children (mayo 2022) ha resaltado, una vez más, que “proporcionar alimentación saludable a través de comedor escolar es una medida eficaz y eficiente que mejora la nutrición y la salud de niños, niñas y adolescentes y tiene efectos positivos sobre su éxito educativo”.

Por otra parte, el Gobierno central ha aprobado en julio de 2022 el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea (2022-2030), con el objetivo de poner en marcha en nuestro país la Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo de Europa, que establece una Garantía Infantil con el objetivo de romper el círculo de la pobreza infantil en el ámbito de la Unión Europea.

Dentro de este Plan de Acción, se plantea como uno de sus retos mejorar el acceso a comida saludable por parte de los hogares con menor nivel de renta, tras constatar que la prevalencia de obesidad se duplica en los niños, niñas y adolescentes en hogares con niveles más bajos de renta con respecto a los que viven en hogares con más recursos.

En este sentido, los comedores escolares son esenciales para adquirir estilos de vida saludables y garantizar una alimentación saludable y equilibrada tanto durante el curso lectivo como en los períodos vacacionales, además de cumplir una función esencial en cuestiones de conciliación de la vida familiar y laboral de numerosas familias.

Sin embargo, España en general se encuentra lejos de los parámetros establecidos de la Garantía Infantil Europea y plantea, dentro del Plan de Acción aprobado, medidas en este ámbito como las siguientes:

- a) Incremento de la financiación y cobertura de las becas de comedor escolar, y simplificación, en su caso, de los procedimientos.
- b) Extensión del servicio de comedor a centros infantiles, primaria, secundaria y posobligatorios, priorizando los centros de especial complejidad.
- c) Mejora de la implementación del Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche.
- d) Programas de acceso a una alimentación saludable a las familias en situación de vulnerabilidad.
- e) Desarrollo de programas de desayunos escolares, especialmente en los centros con mayor concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad.
- f) Medidas de sensibilización y divulgación sobre estilos de vida saludables (por ejemplo, nutrición y alimentación, actividad física, bienestar y sueño), dirigidas a las familias con niños, niñas y adolescentes.

No obstante, dentro de nuestro país, la Región de Murcia parte de una posición de mayor desventaja aún para implementar todas estas medidas. Así, la Región de Murcia tiene la cuarta mayor tasa de población en riesgo de pobreza o exclusión social (Tasa AROPE), con un 31,8 % frente al 26 % estatal; tasa que se incrementa hasta el 40,6 %, siendo la segunda más alta del conjunto de las comunidades autónomas (junto con Asturias y tras Andalucía).

La cobertura del servicio de comedor escolar en nuestra Región es de las más bajas de España en cuanto al número de comedores y plazas disponibles: 281 comedores de un total de 509 centros de Educación Infantil y Primaria, con una oferta de 18.000 plazas.

Además, las becas dispuestas por el Gobierno regional alcanzan a poco más de 5000 alumnos/as, de los 147.000 de Infantil y Primaria que están matriculados en este curso 2023/24 (3,4 %), contando con un presupuesto congelado desde 2020, que deja fuera a más del 60% de las solicitudes, fundamentalmente por contar como requisito limitante un umbral económico

excesivamente bajo, que deja fuera de las ayudas a numerosas familias con rentas anuales situadas por debajo del umbral de pobreza o riesgo de exclusión social.

En este sentido, la Orden de la Consejería de Educación por la que se convocan ayudas asistenciales de comedor escolar para el alumnado de enseñanzas no universitarias durante el curso 2023-2024 establece como requisito no sobrepasar el umbral de 9449,61 euros de ingresos de la unidad familiar para el caso de dos adultos y dos menores de edad, cuando el umbral de ingresos que marcan la línea de la pobreza y exclusión social está determinado en 21.185 euros para una unidad familiar idéntica (INE 2022).

En el caso, además, del Ministerio de Educación, se establece un umbral para el acceso a las ayudas de 30.287 € para el mismo caso de familias, siendo la Región de Murcia una de las comunidades autónomas con un requisito económico más limitante. El resultado es que tan solo el 3,4 % del alumnado de Infantil y Primaria acceden a las becas que garantizan una gratuidad del servicio de comedor escolar, porcentaje muy alejado del 40,3 % de población infantil que sufre riesgo de pobreza o de exclusión social.

Por otra parte, el sistema de concesión de estas ayudas se rigen en nuestra Región por un régimen competitivo hasta el agotamiento del presupuesto establecido en la convocatoria, generalmente no ampliable (salvo en 2020, en los últimos cuatro años), a diferencia de lo establecido ya en numerosas comunidades autónomas, que, por el contrario, han establecido estas ayudas con un carácter de derecho subjetivo, concediéndose a todo el alumnado que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, independientemente del presupuesto establecido, como ya ocurre con otras becas como las destinadas a ayudas al estudio, sin que puedan establecer un número limitante de las mismas. Así ocurre ya en Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Madrid, Galicia, País Vasco, Navarra y La Rioja.

Además, la Región de Murcia presenta la tasa de obesidad infantil mayor de todo el país (14,2 % frente al 10,3 % estatal), mayor incluso que la mayor tasa del conjunto de los países de la UE, que es del 13,8 % y corresponde a Grecia.

Por todo ello, formulamos la presente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

1.- Reconsiderar las becas de comedor escolar destinadas al alumnado de enseñanzas no universitarias como un derecho subjetivo y no como una ayuda a la que se accede en régimen competitivo hasta agotar la partida presupuestaria.

2. Modificar el umbral de renta de la unidad familiar en la próxima convocatoria (curso 2024-25) de ayudas de comedor escolar para el alumnado de enseñanzas no universitarias, equiparándolo al de Ministerio de Educación y no bajando, en cualquier caso, del establecido como límite del umbral de riesgo de pobreza o exclusión social.

3. Incrementar el presupuesto de estas ayudas en los Presupuestos Generales de la CARM de 2024 hasta cubrir la demanda derivada de las propuestas anteriores.

4. Planificar la extensión del servicio de comedor escolar en línea con el Plan de Acción Estatal para la Garantía Infantil Europea hasta llegar, en el transcurso de esta legislatura, a la totalidad de los centros de Infantil y Primaria e iniciar su extensión también al nivel de Secundaria de nuestra Región donde sea necesario.

Cartagena, 20 de septiembre de 2023.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 10, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APROBACIÓN POR EL MINISTERIO DE LAS NORMAS TÉCNICAS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE DISEÑO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre aprobación por el Ministerio de las normas técnicas sobre procedimientos de diseño de las obras e instalaciones para la gestión de las aguas de escorrentía.

El Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Gran parte de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se centran en caracterizar mejor y controlar los desbordamientos de los sistemas de saneamiento (DSS).

En la práctica, este Real Decreto vino a solucionar también los problemas legales surgidos con la exigencia del Real Decreto 509/1996 de que los sistemas de saneamiento fuesen estancos y que evitasen el desbordamiento de las aguas procedentes de la lluvia. Era claro que este texto era inaplicable y planteó diversos problemas legales a los organismos gestores de los sistemas de saneamiento.

El Real Decreto 1290/2012 permite los DSS en episodios de lluvia, admitiendo que, en la práctica, no es posible construir sistemas de colectores e instalaciones de tratamiento que asuman la totalidad de las aguas residuales mixtas en circunstancias tales como los episodios de lluvia. Pero también recoge que estos desbordamientos no pueden producirse en cualquier circunstancia, de manera que se incorporan obligaciones con el objetivo de limitar la contaminación producida por estos desbordamientos.

En lo relativo a los DSS, en el artículo 259 ter se hace mención a las obligaciones de los titulares de vertidos:

e) Con el fin de reducir convenientemente la contaminación generada en episodios de lluvia, los titulares de vertidos de aguas residuales urbanas tendrán la obligación de poner en servicio las obras e instalaciones que permitan retener y evacuar adecuadamente hacia la estación depuradora de aguas residuales urbanas las primeras aguas de escorrentía de la red de saneamiento con elevadas concentraciones de contaminantes producidas en dichos episodios.

En la disposición transitoria tercera se indica que "El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en aras del cumplimiento de los objetivos medioambientales del medio receptor, dictará las normas técnicas en las que se especifiquen y desarrollen los procedimientos de diseño de las obras e instalaciones para la gestión de las aguas de escorrentía...".

Pero lo cierto es que esos «procedimientos de diseño» no se conocen, al no haber redactado el ministerio las normas técnicas, por lo que los titulares de los vertidos no pueden adaptarse a los requerimientos recogidos en el Real Decreto.

Nos encontramos ante una situación insólita y de indefensión para los titulares de las autorizaciones de vertidos, ya que por una parte se les obliga a presentar una serie de medidas y actuaciones para mitigar la contaminación en episodios de lluvia antes del 31 de diciembre de 2019, pero por otra se indica en este mismo Real Decreto que dichas medidas deben de proponerse al amparo de unas normas técnicas que el propio ministerio debe de redactar y aprobar, hito que no se ha cumplido.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que elabore y apruebe las normas técnicas en las que se especifiquen y desarrollen los procedimientos de diseño de las obras e instalaciones para la gestión de las aguas de escorrentía, según se establece en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1290/2012, todo ello con el objetivo de dotar a las administraciones de una herramienta de diseño de infraestructuras, que redundará en la mejora del medio ambiente.

Cartagena, 21 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 11, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL SECTOR AGRARIO DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre necesidades del sector agrario de la Región de Murcia.

Para nuestra Comunidad, eminentemente agrícola, el debate actual sobre las nuevas estrategias de la Política Agrícola Común (PAC) y su financiación resulta especialmente importante.

El sector agrario en nuestra Región crea riqueza, genera empleo (el 10.6 % de la población activa) y supone cerca del 6 % del PIB regional, porcentaje que se eleva a casi el 20 % si consideramos además la industria agroalimentaria, más del doble de su representación a nivel nacional.

El esfuerzo de nuestros agricultores y ganaderos por mantener sus explotaciones en un mercado cada vez más exigente y más comprometido con el medio ambiente, necesita una defensa a todos los niveles.

El valor estratégico de nuestro sector se ha hecho aún más visible con el papel fundamental que han desempeñado todos los eslabones de la cadena alimentaria para asegurar la autonomía alimentaria durante la crisis del Covid 19.

El sector agrario español, y concretamente el murciano, ha demostrado y está demostrando durante esta crisis sanitaria su capacidad para abastecer con garantía los mercados de toda la Unión Europea, consolidándose como la despensa de Europa.

La PAC es el principal instrumento del que se ha dotado la Unión Europea para asegurar la autonomía alimentaria. Por ello, cualquier cambio de modelo debe ir acompañado de los necesarios estudios de impacto económico, social y ambiental para conseguir una PAC sostenible y sustentable que ayude a la estabilidad, modernidad y progreso de nuestro sector agroalimentario en todo el territorio, con capacidad para adaptarse a la diversidad productiva de nuestro país.

En defensa y reconocimiento del sector agrario de la Región de Murcia, las organizaciones profesionales COAG, ASAJA y UPA, como sus representantes legales, la Federación de Cooperativas de Murcia, y la Administración regional, han establecido un acuerdo conjunto, con propuestas concretas para la negociación de la futura PAC, que permitan resolver el déficit de ayudas que tradicionalmente ha recibido nuestra Comunidad, difícilmente justificable con una contribución a la producción agraria nacional del 6 %, y unas ayudas directas que tan solo suponen el 2,3 % del total nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1. La defensa del concepto de agricultor genuino, vinculado a la producción y la actividad agraria real y no al mantenimiento de las superficies, cuyos ingresos agrarios, respecto al total, supongan al menos el 25 %, como condición para la percepción de las ayudas directas.

2. El apoyo a la desaparición del carácter histórico de los derechos y la transición hacia un sistema de distribución de las ayudas justo y equitativo, en función de la realidad productiva actual.

3. Garantizar que la ayuda básica a la renta suponga, al menos el 60 % del importe de los pagos directos.

4. El diseño de un modelo regionalizado, en el que los agricultores que se encuentren en una misma región sujeto a las mismas circunstancias productivas, reciban ayudas semejantes y reconozca la singularidad como Región al secano del sureste español.

5. La valoración del papel medioambiental y económico de los pequeños productores en el medio rural y en la lucha contra la despoblación.

6. El establecimiento de un límite del importe máximo a percibir en concepto de ayuda básica a la renta.

7. La aplicación de un pago redistributivo, destinado a los productores profesionales.

8. El apoyo a los jóvenes agricultores, mediante un incremento del importe de la ayuda básica a la renta.

9. El destino de un máximo del 20 % de las ayudas directas al desarrollo de prácticas agrarias de carácter medioambiental y de lucha contra el cambio climático, a través del diseño de ecoesquemas fáciles y asequibles, que reconozcan el déficit hídrico y el estado de desertificación de Murcia, en zonas donde mantener una cubierta vegetal supone un gran "logro" medioambiental.

10. El apoyo adicional, mediante ayudas asociadas a los sectores con dificultades específicas que mantienen la población del medio rural, entre los que destacan la ganadería y los cultivos permanentes de secano.

11. La defensa del sector ganadero, como productor de alimentos saludables y su especial contribución social y medioambiental de los sistemas extensivos, así como la resolución definitiva del problema de la ganadería sin base territorial.

12. La simplificación del acceso de los jóvenes a la actividad agraria y la participación activa de la mujer, haciendo atractiva su incorporación al sector y asegurando la estabilidad y la innovación permanentes.

13. La necesidad de reforzar el compromiso del Gobierno central para aumentar el apoyo financiero de las medidas del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

14. La puesta en valor del trabajo desarrollado por los agricultores murcianos en defensa de la agricultura ecológica, que hoy por hoy ocupa el 26 % de la superficie cultivada y defender ayudas para su mantenimiento en el marco del segundo pilar.

15. El apoyo a las exigencias del Pacto Verde, siempre que su aplicación resulte compatible con un modelo de producción agrario sostenible desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

16. La defensa de una política hidráulica solidaria y mejora de las infraestructuras de regadío, que permita el aprovechamiento de los recursos limitados.

17. La apuesta por los proyectos de colaboración, con una orientación más intensa hacia la

innovación, así como el avance hacia una economía circular y a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

18. El apoyo al cooperativismo y a las organizaciones de productores como instrumentos de optimización de gasto y mejora de la capacidad comercializadora del sector primario, y de impulso de inversiones en materia de innovación, asesoramiento y gestión del conocimiento.

19. La mejora del funcionamiento de la cadena de suministro alimentario y la generación de valor a lo largo de la misma.

20. La necesidad de una negociación fuerte y valiente en la política de aranceles y un mayor control de fronteras exteriores en el ámbito agroalimentario, de modo que los productores europeos desarrollen su actividad en igualdad de condiciones, garantizando en todo momento el cumplimiento de los acuerdos con terceros países, tanto desde el punto de vista sanitario como de los contingentes pactados.

Cartagena, 21 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 12, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ABORDAJE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE LAMINACIÓN DE LA RAMBLA DE LAS MORERAS Y QUE SE CONTEMPLA QUE LOS VOLÚMENES RECOGIDOS EN LA MISMA SEAN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS REGANTES DE MAZARRÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción para que se aborde la construcción de la presa de laminación de la rambla de Las Moreras y que se contemple que los volúmenes recogidos en la misma sean puestos a disposición de los regantes de Mazarrón a través de la correspondiente concesión.

Ya en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2016 se recogía una partida destinada al inicio de los trabajos necesarios para la construcción de la denominada "Presa de Las Moreras", motivo por el cual este grupo parlamentario solicitó en marzo de dicho año que desde el inicio de dicha infraestructura se contemplara que los volúmenes de agua recogidos en dicha presa pudieran ser utilizados por los agricultores y regantes de Mazarrón, al objeto de paliar el déficit hídrico histórico de la zona, por la escasez de recursos subterráneos y la infradotación del agua procedente del trasvase Tajo-Segura. El Grupo Parlamentario Popular entendía ya en aquel momento que dichos recursos debían ser asignados para su gestión a la Comunidad de Regantes de Mazarrón al objeto de ser utilizados por los comuneros de esta.

En la actualidad, las infraestructuras de laminación, cuyo objetivo es evitar o minimizar los graves daños ocasionados por posibles riadas en la comarca del Guadalentín, siguen sin abordarse después de múltiples años cargados de promesas incumplidas tanto por parte del Ministerio para la Transición Ecológica, la Confederación Hidrográfica del Segura y la Sociedad Estatal Acuamed, infraestructuras entre las que se encuentra la mencionada presa de la rambla de Las Moreras.

Tras los mencionados años de promesas incumplidas, observamos desde este grupo parlamentario cómo en el Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el 2022-2027 dicha infraestructura ha sido eliminada del programa de medidas contenido en el mismo "por no contribuir al cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua...".

Después de haber sufrido episodios como la riada de San Wenceslao, que puso de manifiesto, una vez más, y tras causar cinco muertos y daños por más de cien millones de euros en infraestructuras públicas, más de 300 viviendas y más de 250 granjas, la importancia de las presas en la defensa contra grandes inundaciones, esta vital infraestructura queda relegada, en el PGRI de

2.º Ciclo, a un estudio de análisis de la viabilidad ambiental, de la viabilidad económica y social (coste-beneficio), tras los cuales, en su caso, se procedería a la redacción del proyecto.

Una Región que se enfrenta con más frecuencia de la habitual a episodios de lluvia extrema y en la que la escasez de agua es estructural no puede permitir la procrastinación del Gobierno socialista ante la necesidad de abordar infraestructuras hidráulicas como la que es objeto de esta moción, obra que, más allá de permitir el almacenamiento de un preciadísimo recurso, va a contribuir notablemente a aumentar la seguridad de las personas y bienes ante el riesgo de inundación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se aborden los trámites necesarios para la inmediata construcción de la presa de laminación de la rambla de Las Moreras y que se contemple que los volúmenes recogidos en la misma sean puestos a disposición de los regantes de Mazarrón a través de la correspondiente concesión, según lo contemplado en los artículos 104 y siguientes del Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril.

Cartagena, 21 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 13, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APLICACIÓN DEL IVA SUPERREDUCIDO AL SECTOR PRIMARIO Y COMPENSACIÓN EN EL INCREMENTO DE COSTES DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre IVA superreducido y compensación en el incremento de costes de insumos de producción.

El sector primario, formado por la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura, constituye un sector estratégico con una trascendente repercusión en el desarrollo rural.

El reciente y pronunciado incremento del coste sufrido por la energía eléctrica, sumado al de los combustibles como el diésel, los fertilizantes y los piensos para animales, ha mermado la competitividad del sector primario hasta límites difícilmente asumibles.

Dentro del sector primario cabe destacar el importante incremento en costes energéticos que ha experimentado la agricultura de regadío, motivada por el profundo proceso de modernización que esta ha experimentado en los últimos años, que ha supuesto la sustitución de los sistemas tradicionales de riego por gravedad, por sistemas de riego localizado que requieren de presión para su funcionamiento. Todo ello, si bien ha permitido alcanzar una elevada eficiencia en el uso del agua, ha ocasionado un considerable aumento de las necesidades energéticas del regadío.

Paralelamente al incremento del consumo energético originado por la modernización de los sistemas de riego, se ha producido un aumento notable en el coste de la energía eléctrica, como consecuencia de la supresión de las tarifas especiales de riego y de la subida progresiva del IVA, desde el 16 % hasta el 21 % vigente.

Y por si esto no fuera poco, el gasóleo y los costes de los insumos de producción, como fertilizantes y piensos, también se han disparado.

Sin un adecuado apoyo compensatorio de los costes en energía, no es posible fomentar el sostenimiento de las zonas rurales. Cabe recalcar que dichas zonas "son una parte fundamental de nuestra identidad y nuestro potencial económico", según palabras de la propia presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular propone, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1.- Rebajar el IVA de la electricidad, de los productos fitosanitarios y los piensos para animales, al sector primario, al mínimo permitido por los límites de la Unión Europea.

2.- Incrementar la devolución parcial del gasóleo empleado en la agricultura y ganadería, recogido en el artículo 52 ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, a niveles de 2012, es decir, incrementar el importe a devolver de 63,71 euros a 78,71 euros por cada 1000 litros.

3.- Establecer mecanismos compensatorios que ayuden a sobrellevar el incremento de los costes del resto de insumos de producción.

Cartagena, 21 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 14, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE TRASVASE DESDE EL NEGRATÍN A PUERTO LUMBRERAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre trasvase desde el Negratín a Puerto Lumbreras.

Puerto Lumbreras está ubicado en el valle del Guadalentín en el límite entre las regiones de Andalucía y Murcia, en pleno corazón del sureste español.

El término municipal de Puerto Lumbreras es eminentemente rural, su economía se basa fundamentalmente en el sector primario y el terciario, destacando las plantaciones de frutales, flores, así como una gran variedad de hortalizas entre las que destacan la lechuga y el brócoli, y también cuenta con un potente sector ganadero, especialmente ganado porcino y caprino, siendo este sector un importante motor económico, generador de empleo y, por lo tanto, sector estratégico para la economía local.

Tradicionalmente, Puerto Lumbreras ha sufrido la carencia de recursos hídricos. Básicamente se ha abastecido de los acuíferos subterráneos, por otra parte sobreexplotados, y de unos pequeños aportes derivados de las aguas de depuración, no contando con aportes ni del trasvase Tajo-Segura que atraviesa el municipio, ni tampoco del trasvase Negratín-Almanzora, a pesar de que algunas de sus tierras de cultivo tienen derechos de riego de la Comunidad de Regantes del Bajo Almanzora.

La Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras cuenta con un total de 4200 hectáreas de riego, de las cuales 720 hectáreas aproximadamente tiene derechos de riego de la cuenca del Bajo Almanzora, que a su vez tiene concedidos 50 hectómetros cúbicos al año del embalse del Negratín, dependiente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Ante la antigua y acuciante necesidad de agua, al tener conocimiento de que se iba a abordar la

mencionada transferencia Negratín-Almanzora, la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras (CRPL) solicitó en 2002 a la Junta Central de Aguas del Valle del Almanzora su incorporación a la Junta, dada la pertenencia geográfica al Valle del Almanzora y la estrecha relación entre los aprovechamientos de toda la comarca, especialmente con el importante sistema de riegos de Pulpí, también en la demarcación del Segura, aunque perteneciente a la provincia de Almería.

Igualmente, la CRPL solicitó al Ministerio en diciembre de 2003 el inicio de un expediente de concesión de 2 hm³/año desde el Negratín, bajo el concepto de transferencia de pequeña cuantía establecido en el artículo 14 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional (PHN). Por tratarse de una cantidad entre 1 y 5 hm³/año la resolución corresponde al Consejo de Ministros, y que en el caso de ser denegada se solicitaba subsidiariamente 1 hm³/año, cuya autorización también corresponde al Ministerio.

No habiendo respuesta a ninguna de las solicitudes planteadas, se presentó recurso de alzada al Ministerio en junio de 2004, y no habiendo tampoco respuesta alguna, se interpuso en enero de 2005 un recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Finalmente, tras diversas incidencias, el Tribunal Supremo dictó sentencia en abril de 2010 en la que, sin entrar directamente en el fondo de la cuestión, se reconocía a la CRPL el derecho a que su solicitud fuese resuelta de forma expresa. Pese a que esta sentencia es firme desde julio de 2010, tal resolución aún no se ha producido, aunque se han dado pasos para ello.

Así, a requerimiento de la Dirección General del Agua, en mayo de 2011, la Confederación Hidrográfica del Segura emitió un informe en el que se afirma la posibilidad de asignar recursos adicionales a Puerto Lumbreras, además de los que ya tiene de aguas subterráneas, reutilización y solicitud de otorgamiento de aguas desaladas, procedentes de la desaladora de Águilas. La razón para ello es que, pese a todo, sus necesidades actuales reales superan las disponibilidades totales actuales y previsibles.

En octubre de 2011 la Dirección General del Agua da traslado a la CHS de un borrador de Orden Ministerial (O.M.) por la que se resuelve la solicitud planteada por la CRPL, a efectos del preceptivo informe de la Junta de Gobierno del organismo previsto en el artículo 14 de la Ley del PHN. En esta O.M. se autoriza una transferencia de recursos hídricos de la conexión Negratín- Almanzora a la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, con un volumen máximo anual de 1 hm³, y se ordena a la ya existente Comisión de Gestión Técnica la gestión de esta transferencia.

En el mismo mes de octubre la Junta de Gobierno de la CHS acordó informar favorablemente la O.M., con el único voto contrario del entonces representante de la Junta de Andalucía.

Con esta regularización se suprimiría la transferencia de pequeña cuantía, integrándose en una única transferencia ordinaria final y formando asimismo una Junta Central única en la que se integrarían la totalidad de los afectados de la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que se autorice y se lleve a cabo el trasvase desde el Negratín hasta Puerto Lumbreras.

Cartagena, 21 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 15, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA REVISAR LOS MAPAS DE ZONAS INUNDABLES Y DESARROLLAR EL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (PGRI), FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, D. Joaquín Segado Martínez, y los diputados Jesús Cano Molina y María del Carmen Ruiz Jódar, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre Zonas de Flujo Preferente.

Recientemente se ha actualizado la cartografía de zonas inundables en la Región de Murcia. Esta actualización ha provocado una fuerte reacción social contraria a esta delimitación, por entender que no refleja la realidad e impone unas limitaciones urbanísticas inaceptables e infundadas que bloquean el desarrollo socioeconómico de áreas como Murcia, Cartagena o Lorca, entre otras.

Hasta el próximo 6 de septiembre estos mapas se encuentran en consulta pública.

Hay fundamento técnico para afirmar que estos mapas se basan en simplificaciones, hipótesis cuestionables o datos anticuados, cuyo resultado conjunto da lugar a errores en las delimitaciones, de forma que se hace en efecto aconsejable su revisión.

La propuesta de la CARM es iniciar de inmediato esta revisión, y se puede fundamentar en la necesidad de dar respuesta proactiva y positiva a las alegaciones que previsiblemente se van a recibir por parte de numerosos colectivos y administraciones locales, así como de la propia CARM, que representa y defiende el interés global de la Región y no puede aceptar un estrangulamiento socioeconómico por este motivo, máximo cuando se trata de una cuestión que carece de rigor y acierto, además de no estar debidamente justificado.

Se propone crear un grupo de trabajo finalmente formado por el MITECO-CHS, y la CARM (DG Agua y DG Territorio y Arquitectura), al que podrían sumarse los ayuntamientos más representativos y otros interesados que muestren su disposición a colaborar activamente en el proceso. Ese grupo, que podría coordinarse por el MITECO-CHS y acogerse, en su caso, a alguna de las figuras contempladas en la normativa, debe revisar la cartografía, elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) correspondiente, y proponer las reformas legislativas sobre inundaciones que se estimen oportunas, todo ello en un plazo máximo de un año. Durante ese plazo debiera aplicarse un mecanismo transitorio de suspensión o moratoria que permita la continuidad de la actividad en marcha, sin disrupciones traumáticas, con criterios similares a los usados hasta ahora.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se cree un grupo de trabajo compuesto por las administraciones locales implicadas, el Gobierno regional y el Gobierno de la nación para revisar los mapas de zonas inundables, desarrollar el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGR1), y tras sus conclusiones formular propuestas de mejoras normativas.

Cartagena, 21 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 16, SOBRE CREACIÓN DE LA RED DE CENTROS EDUCATIVOS DE EXCELENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre la creación de la Red de Centros Educativos de Excelencia de la Región de Murcia.

A pesar de las dificultades evidentes que se encuentran muchos centros en el desarrollo ordinario de su actividad docente, siempre destacan entre la generalidad centros por su innovación, por su gestión directiva, por la aplicación positiva de nuevas metodologías de aprendizaje y enseñanza y por sus buenos resultados por encima de la media.

Afortunadamente para todos nosotros, en la Región de Murcia tenemos extraordinarios ejemplos de grandes profesionales de la docencia, como así ha sido reconocido en numerosas ocasiones.

Aspectos que hacen que estos centros actúen de espejo donde se miran otros para alcanzar objetivos que son comunes a todos.

Desde la Administración se deben explorar mecanismos que posibiliten la transferencia de conocimientos y buenas prácticas de aquellos centros que están superando con éxito evidente ciertos retos, hacia otros que por motivos diferentes tienen una mayor dificultad.

Según un Estudio de Preferencias sobre Colegios en España, el 89 % de las familias que buscan un centro educativo para sus hijos tiene en cuenta para su decisión que estos sean centros innovadores.

Dar a conocer aquellas decisiones en la gobernanza del centro, o que desde los claustros han supuesto mejoras sustanciales en cuestiones como el abandono escolar temprano, reducción del acoso escolar o evoluciones positivas en la motivación de su alumnado, deben ser conocidas por el resto de la comunidad educativa.

Es de justicia reconocer e incentivar a quienes, con su esfuerzo, logran mejorar diferentes aspectos de la sociedad. En la educación también podemos lograrlo, y entendemos que las redes son un mecanismo válido.

Las redes se han convertido hoy en una forma organizativa con intereses y objetivos comunes que fortalecen relaciones satisfactorias.

Los cambios significativos en las escuelas requieren una mezcla equilibrada de estímulo, apoyo y exigencia. A través de la creación de una Red de Centros Educativos compuesta por quienes de forma voluntaria busquen la excelencia, posibiliten la aplicación de nuevas metodologías, donde exista el espíritu crítico con carácter constructivo y se apueste por la innovación, podrá ofrecerse una referencia válida a aquellos otros centros que no logran, por las circunstancias que sea, dar el salto a la excelencia educativa.

Es el único modo de rentabilizar los procesos que individualmente están llevando a cabo hoy numerosos docentes en nuestra región con resultados extraordinarios, incluso más allá de nuestras fronteras, y que no tienen reflejo en la mejora de otros centros por no existir esa reflexión conjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la creación de una Red de Centros Educativos de Excelencia integrada por referentes de la Región de Murcia que trabajen la innovación educativa y que hayan tenido el reconocimiento dentro y

fuera de nuestra Región, al objeto de:

- Permitir la transferencia de conocimientos y buenas prácticas con el resto de centros educativos de la Región.
- Ofrecer jornadas de divulgación de proyectos de innovación.
- Atraer la colaboración de entidades privadas.
- Potenciar la conexión innovadora e investigadora con las universidades de la Región, en especial con la Facultad de Educación.
- Asesorar al profesorado en la participación de proyectos fuera de la Región de Murcia y/o de España.
- Fomentar la mentorización de profesorado experto en los primeros años de prácticas docentes.

Cartagena, 25 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

5. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

b) Especiales

Orden de publicación

Publíquese la Propuesta de creación de comisión especial de estudio número 1, contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO NÚMERO 1, CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, José Vélez Fernández, presenta, al amparo de los artículos 58 y 60 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Propuesta de creación de comisión especial de estudio contra la pobreza y la exclusión social en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día internacional para la Erradicación de la Pobreza fue reconocido por Naciones Unidas en 1992, pero la primera celebración de dicho día tuvo lugar el 17 de octubre de 1987, cuando más de 100.000 personas se reunieron en la plaza de Trocadero, de París, para manifestarse a favor de los derechos humanos y la libertad en honor a las víctimas de la pobreza, el hambre, la violencia y el miedo; recordando la necesidad de combatir la pobreza y conmemorando a las víctimas del hambre y la pobreza extrema.

Desde entonces, el Día internacional para la Erradicación de la Pobreza ha sido observado cada año, a partir de 1993, desde su declaración por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de promover mayor conciencia sobre las necesidades para erradicar la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países y comunidades desarrolladas, necesidad que se ha convertido en una de las prioridades del desarrollo.

La pobreza es uno de los principales problemas en nuestra región, donde una de cada tres personas vive afectada por esta situación. En cifras absolutas, son medio millón de personas las que

viven en situación de pobreza y exclusión social en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta

PROPUESTA

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo de los artículos 58 y 60 del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda la creación y puesta en marcha de una Comisión Especial de Estudio de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en la Región de Murcia.

OBJETO: Evaluación de las políticas del Gobierno en materia de pobreza y exclusión social y elaboración de un dictamen transversal en dicha materia, donde los diferentes grupos parlamentarios trabajen y establezcan de manera coordinada un diálogo social, junto a EAPN-RM, UNICEF, colegios profesionales, Tercer Sector y entidades sociales de la Región de Murcia, con el fin de buscar soluciones que pongan fin a la pobreza y exclusión social en nuestra Comunidad Autónoma.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo de finalización de los trabajos será como máximo de un año desde la constitución de la Comisión.

COMPOSICIÓN: El mismo número de miembros y con la misma proporción que la composición establecida para las comisiones permanentes legislativas, es decir:

Grupo Parlamentario Popular: 5 miembros

Grupo Parlamentario Socialista: 3 miembros

Grupo Parlamentario Vox: 2 miembro

Grupo Parlamentario Mixto: 1 miembro

PUBLICIDAD DE LAS SESIONES: Las sesiones de la Comisión serán grabadas y tendrán carácter público.

Cartagena, 15 de septiembre de 2023.- El portavoz, José Vélez Fernández.

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sin adjuntar texto

Orden de publicación

Publíquese el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, número 1, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, tras calificar así la Moción para debate en Pleno número 9.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, NÚMERO 1, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE CAMBIOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DE MECANISMOS DE REEQUILIBRIO EXCEPCIONALES EN LOS CONTRATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el

diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre cambios normativos para la aplicación de mecanismos de reequilibrio excepcionales en los contratos relativos a los servicios de gestión del ciclo integral del agua.

Las excepcionales circunstancias sociales y económicas que se están produciendo a nivel europeo debido al fuerte incremento de los costes energéticos, laborales y de suministros básicos, están provocando que centenares de contratos del sector público, especialmente los contratos relativos a la gestión del ciclo integral del agua, entren en zona de riesgo sin mecanismos de reequilibrio.

Los adjudicatarios que prestan estos esenciales servicios están viendo cómo se altera fuertemente la economía de estos contratos por causa del incremento extraordinario de los costes de explotación, que era imprevisible en el momento de su licitación y que excedería del que pueda considerarse incluido en el riesgo y ventura que el adjudicatario ha de soportar en todo contrato público.

En contra de lo que ha sucedido con el contrato de obra pública que sí ha tenido un reconocimiento expreso mediante la aprobación de una serie de normas para paliar el impacto descrito, los contratos relativos a los servicios de gestión del ciclo integral del agua carecen de mecanismos de revisión de precios, ya que, sin motivación alguna, fueron excluidos por parte del Gobierno de España del procedimiento de revisión de precios excepcional de reequilibrio, lo que está ahogando en sobrecostes las empresas haciendo inviable la consecución del contrato.

En efecto, el Gobierno de España ha aprobado unas medidas para permitir una revisión excepcional de los contratos públicos de obras afectados por la subida de los precios de los materiales mediante Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, (y sus sucesivas modificaciones), pero, incomprensiblemente, únicamente aplicable a los contratos de obras y no incluyendo el precio de la energía, lo cual, hoy, es indudable que no tiene razón de ser.

Así, las instalaciones de tratamiento de aguas están desprotegidas ante el incremento de los costes energéticos, que suponen más del 40 % de los costes de explotación, a lo que se añade el encarecimiento de los productos químicos.

Muchas de estas empresas están incurriendo en cuantiosas pérdidas con la creciente amenaza de los concursos de acreedores, lo que pone en riesgo el mantenimiento de infraestructuras indispensables como el abastecimiento de agua potable o la depuración de aguas residuales, que, debido a la complejidad técnica de los mismos, difícilmente se podrá asumir de urgencia por las administraciones públicas en caso de la quiebra de los operadores. Es fundamental poner de manifiesto que estos servicios son absolutamente esenciales para la población, y que una gestión insuficiente de los mismos puede suponer riesgos sanitarios para los ciudadanos y peligrosas afecciones al medioambiente.

Ante estas circunstancias de ruptura de la economía de los contratos, no se puede permanecer pasivos, desconociendo la transcendencia de la contratación pública, pues afecta a la propia actividad administrativa y al bienestar de los ciudadanos.

En el contexto que vivimos, con una inflación no conocida desde los años ochenta y en la que es continúa la escalada de precios de las materias primas y la energía, a lo que cabe ahora añadir el coste de los salarios, no se entiende que siga siendo la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la que sustente el sistema de la revisión de precios en la contratación del sector público, cuando la misma viene referida a un contexto económico muy diferente del actual; máxime cuando ya el propio legislador estatal ha calificado la situación actual de "riesgo imprevisible" (a este respecto pueden verse los preámbulos de los Reales Decretos Leyes 3/2022 y 6/2022), se ha constatado el riesgo de paralización e interrupción de servicios y suministros en vigor y se compromete la ejecución de los fondos Next Generation.

Con independencia de otros instrumentos que puedan concurrir para paliar los posibles

desequilibrios económicos de los contratos, siendo la revisión de precios la forma habitual de garantizar el mantenimiento del equilibrio de los contratos públicos, en aras a la seguridad jurídica, mantenimiento de la inversión y calidad de los servicios públicos, resulta preciso que el Gobierno de la Nación, continuando los pasos que ya ha dado, ante la situación compleja, imprevisible y de grave trastorno que amenaza a la contratación pública, adopte medidas para permitir una revisión de precios excepcional de los contratos relativos a los servicios de gestión del ciclo integral del agua en los que se incluya los costes energéticos, laborales, de materiales y combustible.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación a que, con carácter urgente, se realicen los cambios normativos necesarios para permitir una revisión excepcional de precios en los contratos relativos a los servicios de gestión del ciclo integral del agua, que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación, formalización o vayan a ser objeto de licitación, y en la que se incluya los costes energéticos, laborales, de materiales, consumibles, reactivos y de combustible como factores de cálculo.

Cartagena, 21 de septiembre de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

- Pregunta 2, sobre reducción de los tiempos de espera para la inscripción de las parejas de hecho, formulada por D.^a María Marín Martínez, del G.P. Mixto.

- Pregunta 3, sobre medidas para ayudar a las familias frente al alza del precio de los combustibles, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

- Pregunta 4, sobre publicación de las listas de espera del Servicio Murciano de Salud, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

- Pregunta 5, sobre adopción de medidas para resolver la contaminación detectada en la balsa Jenny, el vertedero Los Blancos y terrenos y caminos adyacentes, formulada por D.^a María del Carmen Fernández Sánchez, del G.P. Socialista.

- Pregunta 6, sobre pago de subvenciones al vehículo eléctrico con cargo al Plan Moves III, formulada por D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

- Pregunta 7, sobre medidas para garantizar el acceso a las becas de comedor escolar, formulada por D.^a Antonia Abenza Campuzano, del G.P. Socialista.

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquense las Normas reguladoras del Sistema Interno de Información de la Asamblea Regional de Murcia, aprobadas por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ha incorporado al derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, ampliando su ámbito material de aplicación a las infracciones penales y administrativas graves y muy graves del ordenamiento jurídico nacional.

Su artículo 13.2 obliga a los órganos constitucionales, los de relevancia constitucional e instituciones autonómicas análogas a las anteriores, a dotarse de un Sistema Interno de Información como cauce preferente para permitir que todas aquellas personas a las que se refiere su artículo 3 puedan comunicar información sobre las infracciones que entran dentro de su ámbito material de aplicación, garantizando a las mismas una protección adecuada frente a posibles represalias.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2/2023, y previa consulta a la representación legal de las personas trabajadoras, la Mesa de la Cámara adopta las siguientes Normas de regulación del Sistema Interno de Información de la Asamblea Regional:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes Normas tienen como objeto la implantación en la Asamblea Regional de Murcia de un Sistema Interno de Información, dando con ello efectividad a lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Artículo 2. Sistema Interno de Información.

1. El Sistema Interno de Información de la Asamblea Regional de Murcia es el cauce preferente para que aquellas personas físicas que tengan la condición de informantes conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2023, puedan comunicar, a través del canal y procedimiento establecido, aquellas acciones u omisiones que entren dentro del ámbito material de aplicación previsto en el artículo 2 de aquella.

2. El Sistema está integrado por un canal interno de información, a través del cual se reciben las comunicaciones, y por un procedimiento de gestión de las mismas que, bajo la autoridad del Responsable del Sistema, garantiza su seguimiento de una forma segura, confidencial e independiente.

3. El uso del Sistema Interno de Información garantizará asimismo a los informantes la aplicación de medidas de protección adecuadas frente a posibles represalias, en los términos previstos en la Ley 2/2023, así como en las presentes Normas.

Artículo 3. Principios que rigen el Sistema Interno de Información.

El Sistema Interno de Información de la Asamblea Regional de Murcia se sustenta en los siguientes principios:

- a) Publicidad del sistema como instrumento para lograr el fortalecimiento de la cultura de la información en el ámbito de la institución y mecanismo para reforzar su integridad y prevenir amenazas al interés público.
- b) Accesibilidad al canal interno de información.
- c) Respeto a la protección de datos de carácter personal tanto del informante como de cualquier tercero que aparezca citado en la información.
- d) Seguridad y confidencialidad de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la información durante todas las fases del procedimiento.
- e) Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas por la comunicación.
- f) Protección al informante y prohibición expresa de represalias contra el mismo.
- g) Independencia y autonomía del Responsable del Sistema en el desarrollo de sus funciones.
- h) Cooperación y colaboración del personal de la institución en las tareas de comprobación y averiguación desarrolladas por el Responsable del Sistema.

Artículo 4. Publicidad del Sistema Interno de Información.

1. El Sistema Interno de Información de la Asamblea Regional de Murcia será accesible desde el portal web de la Institución (<https://www.asambleamurcia.es>).

2. Toda la información relativa al uso del canal interno así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión constará de forma clara, sencilla y accesible a través de su página de inicio, en una sección separada y fácilmente identificable.

3. En la publicidad del sistema se incluirá, asimismo, información clara y accesible sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes, y en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Artículo 5. Responsable del Sistema Interno de Información.

1. Corresponde a la Secretaría General la gestión del Sistema Interno de Información.

2. La Mesa, a propuesta del Letrado o Letrada-Secretaria General, designará a la persona física Responsable del Sistema, de entre los letrados o letradas de la Cámara.

3. El nombramiento y cese de la persona física Responsable del Sistema se notificará, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes, a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, especificando, en el caso del cese, las razones que lo justifican.

4. El Responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma, y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, debiendo la Cámara poner a su disposición todos los medios personales y materiales necesarios para poder llevarlas a cabo de forma adecuada.

Artículo 6. Registro de informaciones.

1. Todas las informaciones que se reciban a través del canal interno, así como las investigaciones derivadas de las mismas, se recogerán en un registro, garantizándose en todo caso la custodia, confidencialidad y el acceso restringido a la información en él contenida en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 2/2023.

2. El contenido del registro no será público, y su acceso estará restringido exclusivamente al personal autorizado, constando en el mismo como mínimo la siguiente información:

- a) Fecha de recepción.
- b) Código de identificación asignado.
- c) Actuaciones desarrolladas.
- d) Medidas adoptadas.
- e) Fecha de cierre.

Artículo 7. Tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se regirá por lo dispuesto en la normativa sobre la materia, y en particular en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales; en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en las disposiciones contenidas en la Ley 2/2023 y en las presentes Normas.

CAPÍTULO II

Canal interno de información y procedimiento de gestión de las comunicaciones

Artículo 8. Canal interno de información.

1. Todo informante que tenga conocimiento de acciones u omisiones incluidas dentro del ámbito material de aplicación del artículo 2 de la Ley 2/2023, podrá ponerlas en conocimiento de la Cámara a través de su canal interno de información.

2. La comunicación de información a través del canal interno a sabiendas de su falsedad está

tipificado como infracción muy grave conforme a lo previsto en la Ley 2/2023, pudiendo asimismo ser constitutiva de falta disciplinaria grave conforme al Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, debiendo el Responsable del Sistema adoptar las medidas oportunas en caso de apreciar este tipo de conductas.

3. El canal interno de información permitirá formular la comunicación de forma anónima o con identificación personal, respetándose en todo caso la reserva de la identidad del informante.

4. La comunicación podrá realizarse por uno de los siguientes medios:

- a) Correo electrónico a la dirección del canal interno de información del sistema que figura en la web de la Asamblea Regional de Murcia.
- b) Correo postal dirigido a la persona Responsable del Sistema Interno de Información de la Asamblea Regional.

5. La comunicación deberá incluir al menos la siguiente información: una descripción lo más detallada posible de los hechos, conductas u omisiones, debiendo las mismas estar incluidas dentro del ámbito de aplicación material del artículo 2 de la Ley 2/2023; fecha cierta o aproximada en la que se produjeron; identificación, siempre que sea posible, de la persona o personas participantes en los mismos, y persona y órganos a los que, en su caso, se hubiera remitido previamente la información. La comunicación podrá ser complementada con otros documentos o elementos probatorios que puedan sustentar o coadyuvar a la verificación de la información.

6. Al hacer la comunicación, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones correspondientes, pudiendo asimismo optar por renunciar a su recepción.

7. Cuando la comunicación se reciba en la Cámara por algún medio distinto a los referidos en el artículo anterior, o por personal no responsable de su tratamiento, el receptor de la misma deberá remitirla de forma inmediata al Responsable del Sistema. El quebranto de la garantía de confidencialidad se encuentra tipificado como infracción administrativa muy grave por la Ley 2/2023, debiendo la Cámara advertir e instruir sobre este extremo a todo su personal.

Artículo 9. Recepción y registro de la comunicación.

1. Recibida la comunicación, se procederá a su registro, asignándole un código de identificación.

2. En un plazo máximo de siete días naturales siguientes a su recepción, se enviará al informante acuse de recibo de la misma, salvo que ello pudiera poner en peligro la confidencialidad de la comunicación, el informante hubiera renunciado expresamente a recibir comunicaciones o se hubiera presentado de forma anónima.

Artículo 10. Admisión de la comunicación.

1. El Responsable del Sistema, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de registro, deberá comprobar si las acciones u omisiones informadas se encuentran dentro del ámbito material de aplicación del artículo 2 de la Ley 2/2023, tras lo cual adoptará alguna de las siguientes

decisiones:

a) Admisión.

b) Inadmisión, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- i. Las acciones u omisiones comunicadas carecen de toda verosimilitud o carecen manifiestamente de fundamento.
- ii. Las acciones u omisiones comunicadas no se encuentran incluidas dentro del ámbito material de aplicación del artículo 2 de la Ley 2/2023.
- iii. Existen, a juicio de la persona Responsable del Sistema, indicios racionales de que la información sobre las mismas ha sido obtenida mediante la comisión de un delito, en cuyo caso, además de su inadmisión, se dará traslado al Ministerio Fiscal de una relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito.
- iv. Las acciones u omisiones han sido objeto de un procedimiento anterior ya concluido y no se aprecian nuevas circunstancias de hecho o de derecho, ni se aporta nueva información que aconseje una forma de seguimiento distinta.
- v. La comunicación viene referida a acciones u omisiones respecto de las cuales existe un procedimiento judicial ya iniciado.

c) Remisión al Ministerio Fiscal cuando las acciones u omisiones comunicadas pudieran ser indiciariamente constitutivas de delito, o a la Fiscalía Europea cuando pudieran afectar a los intereses financieros de la Unión Europea.

d) Remisión al órgano, autoridad o entidad que se considere competente para su tramitación.

2. La decisión adoptada se comunicará en todo caso al informante en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo que la información se hubiera presentado de forma anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones. La inadmisión será en todo caso motivada.

3. En la notificación de la admisión se informará de forma expresa al comunicante que su identidad será en todo caso reservada y no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.

Artículo 11. Instrucción.

1. La instrucción comprenderá todas las actuaciones necesarias para comprobar la verosimilitud de los hechos relatados por el informante.

2. La protección de los datos personales tanto del comunicante como de la persona afectada presidirá en todo momento el procedimiento de investigación, respetándose las disposiciones normativas en la materia, y en particular las contenidas en la Ley 2/2023.

3. El Responsable del Sistema podrá mantener en todo momento comunicación con el informante, así como solicitarle información adicional en caso de ser necesario.

4. Siempre que sea posible, las labores de comprobación comprenderán una entrevista con el afectado en la que se le invitará a exponer su versión de los hechos y a aportar los medios de prueba que considere pertinentes.

5. La persona afectada tendrá derecho :

- a) A ser informada acerca de las acciones u omisiones que se le atribuyan, y ser oída en cualquier momento, pudiendo el Responsable del Sistema condicionar las circunstancias de tiempo y forma a efectos de garantizar el buen fin de la investigación.
- b) A presentar alegaciones por escrito, debiendo ser informada en todo momento del tratamiento que se le dará a sus datos personales.
- c) A que se respete en todo momento su presunción de inocencia y su honor.
- d) A acceder al expediente, sin revelar información que pudiera identificar a la persona del informante ni darle acceso al contenido de la comunicación presentada, y advirtiéndole sobre la posibilidad de comparecer asistida de abogado.

Artículo 12. Resultados de la comprobación o investigación.

1. Concluidas las actuaciones, el Responsable del Sistema emitirá un informe que contendrá como mínimo:

- a) Una exposición de los hechos relatados junto el código de identificación de la comunicación y la fecha de registro.
- b) Un resumen de las actuaciones de comprobación desarrolladas en orden a la verificación de los hechos comunicados.
- c) Las conclusiones alcanzadas tras la instrucción.

2. En el informe emitido, el Responsable del Sistema adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- a) Archivo del expediente, que será notificado al informante y, en su caso, a la persona afectada.
- b) Remisión al Ministerio Fiscal, cuando del curso de la instrucción del expediente se hayan podido apreciar indicios de que los hechos pudieran ser constitutivos de ilícito penal, o a la Fiscalía Europea si afectase a los intereses financieros de la Unión Europea o a los órganos, autoridades o entidades competentes, cuando se hubiera apreciado la incompetencia para su tramitación.
- c) En su caso, propuesta de adopción de alguna medida, conforme a lo que determine el Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia, en relación con la exigencia de responsabilidad del personal al servicio de la Cámara, dando traslado al órgano competente para su adopción.

3. Cualquiera que fuese la decisión, se comunicará al informante, salvo que haya renunciado a ello o la comunicación fuera anónima.

4. Si los datos e informes que figuran en el expediente tuvieran carácter reservado o confidencial de acuerdo con alguna norma de rango legal, el contenido del resultado que se traslade al informante será genérico.

5. Las decisiones adoptadas por el Responsable del Sistema en relación con la comunicación no serán recurribles en vía administrativa ni en vía contencioso-administrativa, sin perjuicio del recurso que pueda proceder frente a una eventual resolución que ponga fin al procedimiento disciplinario que

podiera incoarse con ocasión de los hechos relatados.

Artículo 13. Plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta al informante.

1. El plazo máximo para finalizar las actuaciones de comprobación y dar respuesta al informante será de tres meses desde la fecha de registro de la comunicación. De no haberse remitido el acuse de recibo de su recepción, se computará desde el vencimiento del plazo de siete días naturales desde la fecha de registro.

2. En casos excepcionales, y debido a la complejidad de la investigación, este plazo podrá ser prorrogado de forma motivada hasta un máximo de otros tres meses adicionales.

Disposición Adicional Primera. Canal externo de información.

Para la gestión del canal externo de información, la Asamblea Regional de Murcia suscribirá el correspondiente Convenio con la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.I.I.) prevista en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, en los términos indicados en la disposición adicional segunda de la referida ley.

Disposición final única. Publicación y entrada en vigor.

Las presentes Normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.